

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005 – 2014 /GRP-DRTPE-PIURA-DR

Piura, 21 de Enero del 2014

**VISTO :**

El Memorandum Múltiple N°007-2014/GRP-410000 del 13.01.2014 e Informe N°022 -2014/DRTPE-PIURA-OTA del 17 de Enero del 2014;

**CONSIDERANDO :**

Que, con Resolución Directoral Regional N°004-2014/DRTPE-PIURA-DR de fecha 20/01/2014 se aprueba el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo –SUBCAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo 2014.

Que, mediante Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos que reglamentan las transferencias al CAFAE, conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y estímulos de las Entidades Públicas;

Que los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley N°28411, y que en caso hubiere correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°088-2001, Leyes N°s27967, 28132, 28254.

Que la Quincuagésima Disposición Complementaria final de la Ley del Presupuesto N°30114 del Sector Público para el año Fiscal 2014 que el Incentivo Único es el único concepto que se paga a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) con cargo a recursos públicos.

Que, con Memorando Múltiple N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-410000 del 13.01.2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial nos comunica el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2014, y con Memorando N°048-2014/GOB.REG.PIURA-DRTPE-OTA-430030 del 13.01.2014, se solicita la Programación de Compromisos anual-PCA para su priorización del gasto que se encuentran estrictamente financiados por el Presupuesto Institucional de Apertura, que una vez asignados se proceda al registro de gastos anualizados y/o priorizados, según la normatividad vigente en la partida 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, y permita atender el pago del incentivo Único por el periodo Enero a Diciembre del 2014, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios al personal activo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

Con las visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Asesoría Legal, y



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005 -2014/DRTPE-PIURA-DR....pág. 02

Piura, 21 de Enero del 2014

En uso de sus atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011/GOB.REG.PIURA-PR DEL 03.01.2011;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, una operación de Transferencia Financiera por el importe de S/.639,840.00 (Seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos soles) por el periodo Enero a Diciembre del 2014, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura-SUBCAFAE, para que se abone mensualmente a los trabajadores activos de esta Dirección, el incentivo económico denominado "Incentivo Unico" tal como lo señala el artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 2°.- El egreso** que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo Presupuesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Administración y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para su cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

  
Lic. Adm. Ana Gilda Casullo Campos  
DIRECTORA REGIONAL

